



CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

FORMA A-53

ACTA 17/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 16/94 de fecha trece de junio del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada en votación económica por unanimidad de cinco votos.

A continuación el Secretario licenciado Guillermo Rodríguez Juárez dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

1/54 PROMOVIDO POR LUZ RULE DE RIVAS MERCADO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Resérvese el incidente de inejecución de "sentencia a que este toca se refiere, enviándolo al archivo "de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos "de lo expuesto en el último párrafo del considerando segundo "de esta resolución. Notifíquese; por lista a la quejosa y, "en su oportunidad, archívense los autos".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Acto continuo la Secretaria licenciada Sara Judith Montalvo Trejo dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

AMPARO EN REVISION

1288/93 PROMOVIDO POR ANIBAL HERNANDEZ LOPEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida en la "materia de la revisión. SEGUNDO.- Queda firme el "sobreseimiento decretado en el resolutivo primero de la "sentencia pronunciada por el Juez de Distrito en el juicio "de amparo P/0306/93 a que este toca se refiere. TERCERO.- Se "sobreseee en el juicio respecto del acto reclamado que se

Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"hizo consistir en el artículo 53-E de la Ley Federal de  
"Derechos en los términos del considerando quinto de esta  
"propia ejecutoria. CUARTO.- Con las salvedades de los dos  
"últimos resolutivos la Justicia de la Unión, no ampara ni  
"protege a ANABELLA HERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO  
"GUTIERREZ MARTINEZ, GUADALUPE CLEMENTINA BARRAZA LOPEZ,  
"ESMERALDA MARTIN ALARCON, HELEODORO RIVERA MARTINEZ, MARIA  
"DE JESUS ACOSTA AYON, ALICIA PALAZUELOS CAMEDO, JOSE ANTONIO  
"RAMIREZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL ALCARAZ VIEDAS Y JOSE LUIS  
"HUIZAR FLORES, contra las autoridades y por los actos  
"precisados en el resultando primero de esta resolución.  
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los  
"autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,  
"archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario Licenciado Jorge Luis Silva Banda dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

#### CONTRADICCION DE TESIS

14/93 ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Si existe contradicción entre las tesis "sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Primer "Circuito en Materia Penal con las sustentadas por los "Segundo, Tercero y Cuarto Tribunales Colegiados del mismo "Circuito y Materia. SEGUNDO.- Por las razones apuntadas en

"el considerando que antecede de esta resolución, debe  
"prevalecer con el carácter de jurisprudencia la tesis  
"sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Primer  
"Circuito en Materia penal. TERCERO.- De conformidad con lo  
"dispuesto en la fracción III del artículo 195 de la ley de  
"Amparo, hágase saber la presente resolución al Pleno y a las  
"Salas de este Alto Tribunal, así como a los Tribunales  
"Colegiados de la República, para los efectos legales  
"consiguientes. CUARTO.- Remítase de inmediato al Semanario  
"Judicial de la Federación, en los términos de la fracción II  
"del artículo 195 de la Ley de Amparo, la tesis que se  
"declara debe prevalecer con eficacia de Jurisprudencia, la  
"cual deberá identificarse con el número que le corresponde,  
"de conformidad con lo dispuesto en la fracción I de ese  
"mismo precepto legal. Notifíquese y, en su oportunidad,  
"archívese el expediente".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres  
votos en contra de los emitidos por los Ministros Samuel Alba  
Leyva e Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

A continuación el Secretario Licenciado Juan Manuel  
Alcántara Moreno dió cuenta con un asunto aplazado que  
sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M.  
Cal y Mayor Gutiérrez.

#### COMPETENCIA

68/94 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES SEGUNDO DE DISTRITO EN  
EL ESTADO DE NAYARIT Y NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN  
EL ESTADO DE JALISCO. El proyecto propone:



Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"PRIMERO.- Es competente el Juez Noveno de Distrito en  
"Materia Penal en el Estado de Jalisco para conocer de la  
"demanda de amparo formulada por Gustavo García Orozco contra  
"actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal  
"de Tepic Nayarit y del Director de la Policía Judicial del  
"Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Con testimonio de esta  
"resolución, remítanse los autos al Juez declarado  
"competente. TERCERO.- Envíese copia certificada de esta  
"propia ejecutoria al Juez Segundo de Distrito en el Estado  
"de Nayarit, con residencia en Tepic. Notifíquese; cúmplase  
"y, en su oportunidad, archívese el expediente".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de cuatro  
votos en contra del emitido por la Ministra Victoria Adato  
Green.

Acto continuo la Secretaria licenciada Marta Leonor  
Bautista de la Luz dió cuenta con los asuntos que sometió a  
la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

#### RECONOCIMIENTOS DE INOCENCIA

5/92 SOLICITADO POR HUGO CRUZ CAMACHO. El proyecto  
propone:

"UNICO.- Se declara infundada la solicitud de  
"reconocimiento de la inocencia del sentenciado, promovida  
"por Hugo Cruz Camacho. Notifíquese; con testimonio de esta  
"resolución, devuélvase los autos al lugar de donde  
"proceden, y en su oportunidad, archívese el expediente".

En votación económica fue aprobado por unanimidad de  
cinco votos.

9/93 SOLICITADO POR GABRIEL RODRIGUEZ OCHOA. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara infundada la solicitud de "reconocimiento de inocencia del sentenciado, promovida por "Gabriel Rodríguez Ochoa. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución, devuélvanse los autos al Juzgado de su origen, y "en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

3/94 SOLICITADO POR ERNESTO RAFAEL FONSECA CARRILLO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se desecha por improcedente la solicitud de "reconocimiento de inocencia promovida por el sentenciado "Ernesto Rafael Fonseca Carrillo, atendiendo a los anteriores "lineamientos de este fallo. Notifíquese; con testimonio de "la presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de "su origen, y en su oportunidad, archívese el toca como "asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado.

#### QUEJAS ADMINISTRATIVAS.

43/93 FORMULADA POR GONZALO CANDIDO PILA Y OTRO EN CONTRA DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. El proyecto propone:



Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se  
"dictamina. Notifíquese esta resolución a la licenciada  
"Alicia Rodríguez Cruz, en su actuación como Juez Primero de  
"Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la  
"ciudad de Chilpancingo, actualmente Magistrada integrante  
"del Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, así como  
"a los formulantes de la queja Gonzalo Cándido Pila y Andrés  
"Vargas Juárez, y archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

1/94 FORMULADA POR ISABEL SANCHEZ VARELA Y OTROS, EN  
CONTRA DE LA JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL  
DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es infundada la presente queja  
"administrativa. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Juez  
"Sexto de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal,  
"así como de las promoventes Isabel Sánchez Varela, Raúl  
"Escalante Martínez y Eduardo Lozada Casanova, y en su  
"oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

4/94 FORMULADA POR GUADALUPE LOPEZ VERTIZ, EN CONTRA DEL  
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO CIRCUITO. El  
proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se  
"dictamina. Notifíquese esta resolución a los magistrados  
"integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Décimo  
"Circuito licenciados Faustino Cervantes León, José Vargas

"Ruíz y Leonardo Rodríguez Bastar, así como al formulante de  
"la queja GUADALUPE LOPEZ VERTIZ y archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

5/94 FORMULADA POR MARCOS HERNANDEZ ALOR EN  
REPRESENTACION DE LA "UNION DE PRODUCCION PESQUERA SAN  
ANTONIO DEL RIO COATZACOALCOS Y SUS AFLUENTES", EN CONTRA DEL  
JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. El  
proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se  
"dictamina. Notifíquese esta resolución al Juez Séptimo de  
"Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la  
"ciudad de Coatzacoalcos, así como al formulante de la queja  
"Marcos Hernández Alor, en su carácter de representante legal  
"de la Unión de Producción Pesquera San Antonio del Río  
"Coatzacoalcos y sus Afluentes, y archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

6/94 FORMULADA POR MARCOS GONZALEZ AGUIRRE EN  
REPRESENTACION DE LA "UNION DE PRODUCCION PESQUERA EL NARANJO  
DEL RIO COATZACOALCOS Y SUS AFLUENTES", EN CONTRA DEL JUEZ  
SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. El proyecto  
propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se  
"dictamina. Notifíquese esta resolución al Juez Séptimo de  
"Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la  
"ciudad de Coatzacoalcos, así como al formulante de la queja  
"Marcos González Aguirre, en su carácter de representante





Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"legal de la "Unión de Producción Pesquera El Naranjo del Río  
"Coatzacoalcos y sus Afluentes", y archívese el expediente".

CORTE DE JUSTICIA  
LA NACIÓN.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

9/94 FORMULADA POR INOCENTA CISNEROS ACOSTA EN CONTRA DE  
LOS MAGISTRADOS DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA  
PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se  
"dictamina. Notifíquese esta resolución a los magistrados  
"integrantes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal  
"del Primer Circuito, licenciados Manuel Morales Cruz, Carlos  
"de Gortari Jiménez y Guillermo Velasco Félix, así como a la  
"formulante de la queja INOCENTA CISNEROS ACOSTA, esposa del  
"sentenciado José Gerardo del Monte Solares, y archívese el  
"expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

10/94 FORMULADA POR MANUEL SOTELO MORALES EN CONTRA DEL  
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO. El  
proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se  
"dictamina. Notifíquese esta resolución a los magistrados  
"Juan Vilchis Sierra, magistrado integrante del Primer  
"Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito; Javier Pons  
"Licéaga, magistrado integrante del Octavo Tribunal Colegiado  
"en Materia Civil del Primer Circuito, en su actuación como  
"magistrado del tribunal anteriormente mencionado, y Gustavo  
"Mena Méndez, magistrado integrante del Cuarto Tribunal

"Colegiado del Sexto Circuito, en su actuación como "magistrado del citado órgano jurisdiccional; Magistrado del "Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, y licenciado "José María Alvaro Navarro, Juez Primero de Distrito en el "Estado de Guerrero, así como al formulante de la queja "MANUEL SOTELO MORALES, y archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

17/94 FORMULADA POR OSCAR CARBONEY ALBORES EN CONTRA DEL MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO.

El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es infundada la presente queja "administrativa. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del "Magistrado Leonardo Rodríguez Bastar, integrante del Primer "Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, con residencia en "Villahermosa, Tabasco, así como del promovente Oscar "Carboney Albores, y en su oportunidad archívese el "expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

36/94 FORMULADA POR JESUS VIDAURE JIMENEZ, EN CONTRA DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la queja administrativa que se "dictamina. Notifíquese esta resolución a los licenciados "Fernando Hernández Reyes, Bruno Jaimes Nava y Alfonso Manuel "Patiño Vallejo, Magistrados del Cuarto Tribunal Colegiado en



Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"Materia Penal del Primer Circuito, así como al formulante de  
"la queja JESUS VIDAURE JIMENEZ, y archívese el expediente".

CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

#### AMPARO EN REVISION

535/94 PROMOVIDO POR SERVICIOS DE EXPLORACION, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES. El  
proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma la  
"sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión  
"ampara y protege a SERVICIOS DE EXPLORACION, SOCIEDAD  
"ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de las autoridades y  
"por los actos precisados en el resultando primero de esta  
"resolución. Notifíquese; con testimonio de este fallo,  
"devuélvase los autos al juzgado de su conocimiento y, en su  
"oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la voz la Ministra  
Clementina Gil de Lester, quien señaló que no comparte las  
consideraciones que se vierten a fojas cuarenta y tres del  
proyecto y con esa salvedad votara con el sentido del mismo.

Con lo anterior en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Alvaro Tovilla  
León dió cuenta con los asuntos que sometió a la

consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

AMPARO DIRECTO EN REVISION

1438/93 PROMOVIDO POR ARTURO RIGOBERTO VALDOVINOS HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"UNICO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto.  
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al tribunal de su origen y en su oportunidad, archívese el toca.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

AMPARO EN REVISION

562/93 PROMOVIDO POR RAMIRO FLORES QUEZADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.  
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.



Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

CORTE DE JUSTICIA  
LA NACION.

RECURSOS DE RECLAMACION (FLENO)

A.R.- 524/93 . PROMOVIDO POR ANA MONICA OCHOA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se desecha por extemporáneo el presente "recurso de reclamación. SEGUNDO.- Se impone una multa a ANA "MONICA OCHOA por la cantidad de N\$1,712.40 (MIL SETECIENTOS "DOCE NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.N.), la cual "deberá hacerse efectiva por conducto de la Tesorería de la "Federación en términos del último considerando de esta "resolución. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, "vuelvan los autos al Tribunal de su origen y, en su "oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

A.R.- 603/93 PROMOVIDO POR RAUL MERCADO OROZCO, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación a que "este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución, vuelvan los autos al tribunal del que provienen "y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

VARIOS.- 177/94 PROMOVIDO POR ESPERANZA HIDALGO FLORES,  
CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación a que  
"este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta  
"resolución vuelvan los autos al tribunal de su origen y, en  
"su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

#### RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA

12/93 SOLICITADO POR EL SENTENCIADO CALIXTO RAFAEL  
AGUILAR RAMIREZ. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundada la solicitud de reconocimiento de  
"la inocencia del sentenciado Calixto Rafael Aguilar Ramírez.  
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los  
"autos al lugar de su origen y, en su oportunidad archívese  
"el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

#### INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

46/93 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO 213/90  
DEL INDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO  
CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON, PROMOVIDO  
POR HIPOLITO ALMAGUER ESQUIVEL. El proyecto propone:



Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

CORTE DE JUSTICIA  
NACIONAL.

"UNICO.- Es infundado el recurso de inconformidad a que "este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución devuélvase los autos al Tribunal de su origen y, "en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

#### COMPETENCIA

82/94 SUSCITADA ENTRE LA JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA. EI proyecto propone:

"PRIMERO.- Es competente para conocer del juicio de "amparo a que este toca se refiere el Juez Tercero de "Distrito en el Estado de México, con residencia en Toluca. "SEGUNDO.- En consecuencia, con testimonio de esta "resolución, remítanse los autos del juicio de amparo al Juez "Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia "en Toluca, para que asuma su conocimiento. TERCERO.- "Remítase testimonio de la presente resolución al Juez Sexto "de Distrito en el Distrito Federal, quien tuvo el carácter "de contendiente, para su conocimiento. Notifíquese y, en su "oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

En votación nominal el proyecto fue modificado por mayoría de tres votos de los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Luis Fernández Doblado y Victoria Adato Green, por considerar que la competencia se debe fincar en el Juzgado de Distrito en turno en el Estado de México, con residencia en Tlalnepantla.

En uso de la voz la Ministra Ponente solicitó se hiciera la declaratoria en ese sentido y hacía las modificaciones para que los puntos resolutiveos queden de la siguiente manera:

"PRIMERO.- Es competente para conocer del juicio de amparo a que este toca se refiere el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Tlalnepantla. SEGUNDO.- En consecuencia, con testimonio de esta resolución, remítanse los autos del juicio de amparo al juez mencionado, para que asuma su conocimiento. TERCERO.- Remítase testimonio de la presente resolución al Juez Sexto de Distrito en el Distrito Federal y al Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Toluca, para su conocimiento. Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

A continuación el Secretario licenciado Guillermo Rodríguez Juárez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

#### INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

18/71 PROMOVIDO POR JESUS TINOCO GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el incidente de inconformidad promovido por Jesús Tinoco González, en contra de la resolución de ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, dictada por el Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, que declaró improcedente el





CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"incidente de inejecución y tuvo por cumplida la sentencia  
"pronunciada en el juicio de amparo número 742/70.  
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los  
"autos al Juzgado de su origen y, en su oportunidad,  
"archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

#### AMPAROS EN REVISION

153/92 PROMOVIDO POR SUPER EXPRESS DE TEXMELUCAN, SOCIEDAD  
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA  
UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.  
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese;  
"con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al  
"juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el  
"toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

74/93 PROMOVIDO POR COMPAGNIE NATIONALE AIR FRANCE,  
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El  
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.-  
"SE SOBRESSEE en el juicio de garantías promovido por  
"Compagnie Nationale Air France", por conducto de Tomás  
"Villegas Casasola, quien se ostentó como su apoderado,  
"contra los actos y las autoridades que se precisan en el

"primer resultando de esta ejecutoria. Notifíquese; cúmplase  
"y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

1047/93 PROMOVIDO POR CORPORATIVA DE SERVICIOS VILORE,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA "LI"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES. El  
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara firme el sobreseimiento decretado  
"por la Juez de Distrito respecto de los actos de ejecución  
"atribuidos al Secretario de Finanzas y Planeación del Estado  
"de México. SEGUNDO.- Queda firme la negativa del amparo  
"decretada por la Juez de Distrito respecto de los actos  
"reclamados del Secretario de Finanzas y Planeación del  
"Estado de México, consistentes en la falta de refrendo de  
"los decretos números 151 y 152 relativos respectivamente, a  
"la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio  
"fiscal de mil novecientos noventa y tres; y, por el que se  
"reforma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México en  
"cuanto al Título Primero, Capítulo X, que establece el  
"impuesto sobre radicación. TERCERO.- En la materia de la  
"revisión, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO.- La  
"Justicia de la Unión Ampara y Protege a Corporativa de  
"Servicios Vilore, S. A. de C.V., en contra de los actos que  
"reclamó de la "LI" Legislatura del Estado de México y  
"Gobernador de la propia entidad federativa, consistentes en  
"la expedición de los decretos números 151 y 152, ambos  
"publicados el veintiocho de diciembre de mil novecientos  
"noventa y dos, que contienen, respectivamente, la Ley de  
"Ingresos de los Municipios del Estado de México para el

Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"ejercicio fiscal de mil novecientos noventa y tres; y, por  
"el que se reforman, adicionan y derogan diversas  
"disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de  
"México, específicamente en cuanto al Título Primero,  
"Capítulo X, que establece el impuesto sobre radicación.  
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los  
"autos al Juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese  
"el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

113/94 PROMOVIDO POR CESAR AUGUSTO GUILLEN ALVAREZ, CONTRA  
ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.-  
"SE SOBRESEE en el juicio de garantías en términos del  
"segundo considerando de la sentencia reclamada. TERCERO.- La  
"Justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE a CESAR AUGUSTO  
"GUILLEN ALVAREZ en contra del acuerdo emitido por la Tercera  
"Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en  
"términos del cuarto considerando de la ejecutoria de amparo.  
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase  
"los autos al Juzgado de su origen y, en su oportunidad,  
"archívese el Toca".

En uso de la voz el Ministro Ponente solicitó se aplace  
la vista del presente asunto para verse en la próxima sesión.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la  
solicitud por unanimidad de cinco votos.

A continuación la Secretaria licenciada Ma. Edith Ramírez de Vidal dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números uno y dos.

AMPAROS EN REVISION

129/91 PROMOVIDO POR GRAVA CONTROLADA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

291/93 PROMOVIDO POR FABRICA DE TUBO Y BLOCK LA PRINCESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL PACIFICO CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

343/93 PROMOVIDO POR AUTO PRODUCTOS DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA LEGISLATURA O CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.  
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia dictada en el juicio de  
"amparo. Notifíquese; con testimonio de la presente



Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"resolución, devuélvase los autos al juzgado de origen, y,  
"en su oportunidad, archívese el toca".

CORTE DE JUSTICIA  
LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

1722/93 PROMOVIDO POR CASIMIRO ALBERTO DOMINGUEZ, CONTRA  
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El  
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto  
"por los Diputados Luis Moreno Bustamante y Alicia Montaña  
"Villalobos, en los términos expresados en el considerando  
"cuarto de esta resolución. SEGUNDO.- Se revoca la sentencia  
"recurrida. TERCERO.- Se sobresee en el juicio respecto de  
"los artículo 29-C al 29-G del Reglamento del Código Fiscal  
"de la Federación. CUARTO.- Con la salvedad del punto  
"resolutivo anterior, la Justicia de la Unión no ampara ni  
"protege a Casimiro Alberto Domínguez, contra las autoridades  
"y por los actos especificados en el resultando primero de  
"esta resolución. Notifíquese; con testimonio de esta  
"resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen y,  
"en su oportunidad, archívese este expediente como asunto  
"concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

291/94 PROMOVIDO POR JOSE LUIS NORIEGA SOLIS, CONTRA ACTOS  
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS  
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.-  
"La Justicia de la Unión no ampara ni protege a José Luis

"Noriega Solís, en los términos de la resolución que se  
"revisa. Notifíquese; con testimonio de esta resolución,  
"vuelvan los autos al juzgado de su origen, y, en su  
"oportunidad, archívese el toca".

En uso de la voz el Ministro Ponente solicitó se aplace  
la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la  
solicitud por unanimidad de cinco votos.

#### RECURSOS DE RECLAMACION (PLENO)

VARIOS 666/92 PROMOVIDO POR PETRA ARIAS MALDONADO, CONTRA  
ACTOS DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el presente recurso de reclamación  
"interpuesto por Petra Arias Maldonado, en contra del  
"proveído dictado por el Presidente de la Suprema Corte de  
"Justicia, el día seis de enero de mil novecientos noventa y  
"tres. Notifíquese; con testimonio de esta resolución,  
"vuelvan los autos al tribunal de origen, y, en su  
"oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

A.R. 643/93 PROMOVIDO POR EDGARDO E. NICOLAS OLIVARES  
CARBAJAL, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto  
propone:

Acta de la Sesión del día  
27 de junio de 1994

"PRIMERO.- Es infundado el recurso de reclamación a que  
"este toca se refiere. SEGUNDO.- Se impone a Edgardo E.  
"Nicolás Olivares Carbajal, multa por la cantidad de N\$927.55  
"novecientos veintisiete nuevos pesos cincuenta y cinco  
"centavos, y para que proceda a hacerla efectiva, gírese  
"oficio a la Tesorería de la Federación, insertando los datos  
"de localización de la recurrente, en la inteligencia de que  
"deberá informar a este alto Tribunal acerca de los  
"resultados que obtenga. Notifíquese; con testimonio de esta  
"resolución, vuelvan los autos al tribunal de su origen, y en  
"su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

A.R. 1301/93 PROMOVIDO POR CONCEPCION ARREOLA GONZALEZ,  
CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto  
propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación a que  
"este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta  
"resolución, vuelvan los autos al tribunal de su origen, y en  
"su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cinco votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta  
hizo la respectiva declaratoria de Ley, a las catorce horas  
con veinticinco minutos dió por concluida la sesión, y citó  
para la próxima que tendrá verificativo el día cuatro de  
julio del presente año.



Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC. Presidenta y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN



EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO

